



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Dirección General de Obras Públicas  
del Ministerio del ramo**

Número de Informe: 31/2011  
02 de octubre del 2012



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02 OCT 12 \*060848

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N° 31, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones en la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

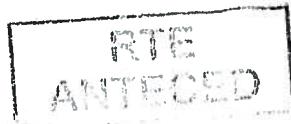
Transcríbase a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección General de Obras Públicas, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Sumarios, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFÉ DIVISIÓN

M. O. P
SUB SECRETARIA
- 3 OCT 2012
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02. OCT 12 \* 060849

fecha 02. OCT 12 \* 060848

Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFÉ DIVISIÓN



AL SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT 12 \*060850

fecha 02.OCT 12 \*060848

Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFÉ DIVISIÓN

03 OCT 2012

RECIBIDO  
PARA  
REPORTE



A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310/12

TRANSCRIBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT 12 \* 060851

fecha 02.OCT 12 \* 060848 Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
Nº de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

03 OCT 2012

RECIBIDO  
CONFORME



AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

CH





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02.OCT 12 \* 060852

fecha 02.OCT 12 \* 060848 Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
Nº de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFÉ DIVISIÓN

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

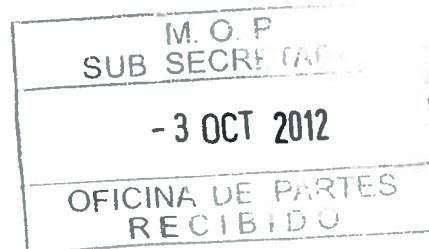
SANTIAGO, 02.OCT 12 \* 060853

02.OCT 12 \* 060848  
fecha N°

Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFÉ DIVISIÓN



AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310/12

TRANSCRIBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO,  
02. OCT 12 \* 060854

fecha 02. OCT 12 \* 060848      N° Cumplio con remitir a Ud. copia del oficio de  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES  
ABOGADO  
SUBJEFÉ DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS  
FISCALIA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DIR N° : 699/12  
USEG DIR : 15/12  
REF. N° : 181.310 /12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 31, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, - 2 OCT. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 31, de 2011, sobre auditoría de transacciones, en la Dirección General de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 31/2011, enviado mediante el oficio N° 16.583, de 22 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante el oficio N° 1.036, de 12 de abril de 2012 a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

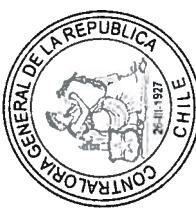
**1. Observaciones subsanadas**

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite I. Control interno. 6. Sobre delegación de funciones.	I. Se realizó la delegación de funciones a una persona que no cuenta con las calidades exigidas para ser el delegatario, conforme con lo dispuesto en el artículo 67 del DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.	El servicio manifestó que procedió a corregir lo observado nombrando en el cargo de jefe de gestión interna a don Gino Curotto, por resolución afecta N° 163, de 25 de julio del 2011, de la Dirección General de Obras Públicas, calidad en que puede ser	El servicio proporcionó los antecedentes respecto a la delegación de funciones en el señor Gino Curotto Godoy, constatándose que se emitió la resolución exenta N° 3.534, de 8 de septiembre de 2011, que delegó	En razón de los antecedentes aportados y a la regularización de la situación observada en el informe final, sobre la formalización del acto administrativo respectivo, podemos dar por subsanada esta observación.

A LA SEÑORA  
VIRGINIA GODOY CORTÉS  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
MOF/MDR/CSA

Contralor General  
de la República  
*[Signature]*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		delegatario del Director General.	<p>Adjuntó igualmente, la resolución exenta N° 3.424, de 1 de septiembre del 2011, mediante la cual se ratificó todo lo actuado por don Gino Currotto desde el 14 de abril de 2010 hasta el 12 de agosto de 2011, y el oficio ordinario N° 1.045, de 31 de agosto del 2011, en el que el Director General de Obras Públicas solicitó un sumario administrativo a la Fiscalía del Ministerio, a fin de investigar los hechos mencionados.</p> <p>Efectivamente, la calidad de jefe de gestión interna, que asumió don Gino Currotto Godoy, le habilita para ser delegatario del Director General. Luego, la ratificación de sus actos como delegatario entre el 14 de abril de 2010 y el 12 de agosto de 2012, permite el saneamiento de tales actuaciones.</p> <p>Asimismo, consta que se instruyó el proceso disciplinario por el servicio, según la resolución exenta Fiscalía N° 741, de 9 de septiembre de 2011, y la resolución exenta N° 154, de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Obras Públicas, mediante la cual se sobresee la causa, por no existir mérito suficiente para ello.</p>	<p>Se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cf</i></p>

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápite II. Examen de cuentas.	Se pagaron horas extraordinarias cantidad superior a las efectivamente realizadas, de acuerdo al control pagadas y no acreditadas.	El servicio indica que se solicitó al departamento de remuneraciones realizar el descuento por los montos pagados en exceso.	Entre los antecedentes proporcionados por el servicio, se adjunta el oficio ordinario N° 57, de 9 de abril de 2012, enviado al departamento de remuneraciones, mediante el cual se solicita el descuento de las remuneraciones de los casos observados en el informe final.	Dado que el servicio ha tomado las medidas solicitadas en el informe final y se ha materializado el reintegro requerido, se procede a dar por subsanada la observación.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
			<p>indicando que el proceso se encuentra en etapa de investigación.</p> <p>Por consiguiente, se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías y el proceso sumarial siga su curso.</p>	<p>Dado los antecedentes entregados por el servicio, se da por subsanada la observación.</p>
Acápite II. Examen de cuentas. 2. Descuentos personales superiores al 15% de las remuneraciones.	Descuento de compromisos personales, por un monto superior al 15% de las remuneraciones, infringiendo lo prescrito en el artículo 96 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.	El servicio fiscalizado indica que se solicitó mediante correo electrónico, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas el libro de remuneraciones correspondiente al mes de marzo de 2012.	<p>Se solicitaron las liquidaciones de sueldo de los funcionarios observados en el informe final, del periodo comprendido entre marzo y mayo de 2012. Asimismo, se requirieron las liquidaciones de otros diez funcionarios, de igual periodo que el anterior, casos en los cuales, los descuentos por el concepto en cuestión, no superan el límite legal.</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa que cambió la modalidad de descuento, ajustando los programas computacionales, para que todos aquellos descuentos que no estaban afectos al tope exigido, y debiendo estarlo, queden afectos a dicho límite.</p>	<p>En razón de los antecedentes aportados, se subsana lo observado, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.</p> <p style="text-align: right;">CH</p>



## 2. Observaciones no subsanadas

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápite I. Control interno.	Las carpetas que registran la vida funcionalia del personal del servicio, no encuentran debidamente actualizadas ni reflejan a cabalidad su situación administrativa.	El servicio indicó que como medida correctiva se ha incorporado el mecanismo de revisión a las restantes hojas de vida del personal. Para este objeto indica que ya se han recibido 160 hojas de vida de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) desde la Subsecretaría, las que encuentran actualmente se ordenadas y archivadas. Asimismo, señala que reiteró la petición al Archivo Nacional mediante oficio certificado.	Se solicitaron las carpetas observadas en el informe final, constatando que sólo una de ellas posee los antecedentes faltantes indicados en el informe final.	Se ha reiterado la situación observada y no se ha dado cumplimiento a la medida correctiva anunciada.	El servicio deberá implementar la medida comprometida e informar de su cumplimiento a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción del presente informe de seguimiento.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápite I. Control Interno.	Se detectaron en el examen a los viáticos nacionales, que administrativos cometidos de servicios, dictados con posterioridad a la realización de las respectivas comisiones de servicios.	El servicio indicó que mediante el oficio ordinario N° 1.334, de 8 de noviembre de 2011, se instruyen y reiteran las instrucciones de solicitudes de cometidos funcionarios, sobre las solicitudes de cometidos funcionarios. Además, mediante correos masivos con fechas 10 de noviembre de 2011 y 2 de marzo de 2012, se reitera la aplicación del oficio indicado precedentemente.	Se comprobó que el Director General de Obras Públicas, reiteró las instrucciones acerca de solicitudes de cometidos funcionarios, indicando que la presentación de los antecedentes debe ser previa a la realización de estos, observando que dicha instrucción no se está cumpliendo a cabalidad.	Se reitera lo observado y no se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en su instructivo.	El servicio deberá instruir un proceso disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, por la reiteración de los hechos observados.
Acápite I. Control Interno.	Emisión extemporánea de resolución que autoriza trabajos extraordinarios correspondientes a enero 2011, cuya resolución fue dictada en mayo del	El servicio mediante oficio ordinario N° 1.333, de 8 de noviembre de 2011, del Director General de Obras Públicas, distribuyó el procedimiento que ajusta los	Se proporcionó la nómina de horas extraordinarias realizadas en enero y febrero de 2012, constatándose que las resoluciones que autorizan estas horas, no han cumplido con las	Dado que el servicio observado y no ha dado cumplimiento al procedimiento	El servicio deberá instruir un proceso disciplinario, a fin de determinar las eventuales responsabilidades

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<b>extraordinarios.</b>	mismo año, incumpliendo con lo establecido en los dictámenes N°s 6.720 de 2005 y 51.747 de 2008, de este Organismo de Control y en el numeral 3 del oficio circular N° 1.015, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas.	plazos internos para el envío de programación de trabajos extraordinarios por parte de las áreas dependientes de la Dirección General de Obras Públicas. Además, mediante correo masivo de 2 de marzo de 2012, se reiteró la aplicación del oficio antes mencionado.	fechas establecidas en el oficio ordinario N° 1.015, de 4 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, esto es que el acto administrativo deberá dictarse a más tardar el día 23 del mes anterior para el cual se autoriza.	establecido en su instructivo.	administrativas, por la reiteración de los hechos observados en el informe final N° 31, de 2011.
<b>Acápite II. Examen de cuentas.</b> 1.1. Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas.	Pago extraordinarias, no autorizadas formalmente.	El servicio no actualmente presentado irregulares y se lleva un riguroso control sobre la programación, cálculo de horas extraordinarias realizadas y autorización de	que no se han situaciones que se lleva un control sobre la programación, cálculo de horas extraordinarias realizadas y autorización de	Respecto de los pagos a 19 funcionarios, materia de la observación del informe final, se pudo determinar en este seguimiento, que 16 contaban con las resoluciones de autorización de trabajos extraordinarios, indicando que	Se mantiene lo observado, a la espera de la rectificación de la resolución mencionada.

C#

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Ánalisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		<p>pago de las mismas. Además señala que se emitió el primer Informe de extraordinarias 2012. Asimismo, señala que, respecto de la observación formulada en el informe final, se realizaron nuevas revisiones de los actos administrativos y se detectó que éstas fueron debidamente autorizadas mediante resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Obras Públicas.</p>	<p>una persona ya no presta sus servicios en la dirección por haberse acogido a retiro y en el caso de los otros 2 funcionarios, el servicio tomó las medidas necesarias para corregir la falta, determinando los hechos que produjeron la observación.</p> <p>Se solicitó al servicio las resoluciones de autorización y pago de horas extraordinarias, desde enero a abril de 2012, examinando que las horas pagadas hayan sido efectivamente autorizadas. Dicho análisis, arroja una diferencia en abril de 2012, que se aclara debido a un error de transcripción de la resolución, respecto de la cual se indica que será rectificada.</p>		<p>presente informe de seguimiento, sobre la rectificación comprometida.</p> <p>Asimismo, consta la reiteración de las instrucciones contenidas en oficio ordinario N° 1.333, de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Obras Públicas.</p>

Cf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.

No obstante lo anterior, se mantienen las observaciones contenida en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en el caso se señalan.

Finalmente, se deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la resolución que da inicio al proceso sumarial respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



M° MORELIA ORELLANA FLORES  
Jefa Unidad de Seguimiento  
División de Infraestructura y Regulación  
Contraloría General de la República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)